

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2274

VISTOS:

1. El Memorandum N° 1035, de fecha 22 de octubre 2009, del Coordinador del Área de Salud.
2. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la ley Nro. 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
4. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
5. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** trabajar horas extraordinarias al personal del Departamento de Salud el día sábado 24 de octubre del presente, en horario de 09:00 a 13:00 horas, para que puedan trabajar en el Plan comunal de salud año 2010, de acuerdo a siguiente detalle:
 - Sergio Araya Páez Coordinador de Salud
 - Nancy Vidal Rojas Administrativa Enc. de Convenios de Salud
 - Oscar Leyton Leyton Adm. Encargado de Personal
 - José Galleguillos Catalán Adm. Encargado de Adq. y Contabilidad
 - Rosalía Ramírez Arqueros Adm. de Salud
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 21.03.004.003, "Remuneraciones Variables"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LEBIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Municipal
- Personal Salud